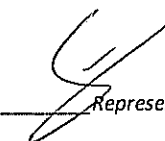


Anexo 1


Representante Legal

1

SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES

CUESTIONARIO DE GOBIERNO CORPORATIVO

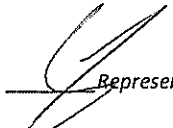
De conformidad con las guías y principios dictados mediante Acuerdo No. 12 de 11 de noviembre de 2003, para la adopción de recomendaciones y procedimientos relativos al buen gobierno corporativo, a continuación cuestionario de Banco Panamá S.A.:

Cuestionario	
1.	Indique si se han adoptado a lo interno de la organización reglas o procedimientos de buen gobierno corporativo? En caso afirmativo, si son basadas en alguna reglamentación específica BancoPanamá si ha adoptado reglas de buen Gobierno Corporativo y cumple con el Acuerdo 5-2011 modificado por el Acuerdo No. 4-2012. Modificado por el Acuerdo 5-2014, de la Superintendencia de Bancos de Panamá.
2.	Indique si estas reglas o procedimientos contemplan los siguientes temas:
	a. Supervisión de las actividades de la organización por la Junta Directiva. Si
	b. Existencia de criterios de independencia aplicables a la designación de Directores frente al control accionario. Si
	c. Existencia de criterios de independencia aplicables a la designación de Directores frente a la administración. Si
	d. La formulación de reglas que eviten dentro de la organización el control de poder en un grupo reducido de empleados o directivos. Si
	e. Constitución de Comisiones de Apoyo tales como de Cumplimiento y Administración de Riesgos, de Auditoría. Si
	f. La celebración de reuniones de trabajo de la Junta Directiva y levantamiento de actas que reflejen la toma de decisiones. Si
	g. Derecho de todo director y dignatario a recabar y obtener información. Si
3.	Indique si se ha adoptado un Código de Ética. En caso afirmativo, señale su método de divulgación a quienes va dirigido. Si se cuenta con un Código de Etica aprobado por Junta Directiva, va dirigido a todo el personal del banco, el método de divulgación es BPNews (correo electrónico masivo con los temas de la organización) y es publicado en la intranet del banco para acceso masivo del personal.
Junta Directiva	
4.	Indique si las reglas de gobierno corporativo establecen parámetros a la Junta Directiva en relación con los siguientes aspectos:
	a. Políticas de información y comunicación de la empresa para con sus accionistas y terceros. Si
	b. Conflictos de intereses entre Directores, Dignatarios y Ejecutivos clave, así como la toma de decisiones. Si
	c. Políticas y procedimientos para la selección, nombramiento, retribución y destitución de los principales ejecutivos de la empresa. Si
	d. Sistemas de evaluación de desempeño de los ejecutivos clave. Si
	e. Control razonable del riesgo. Si
	f. Registros de contabilidad apropiados que reflejen razonablemente la posición financiera de la empresa.

	En concepto del Auditor Externo KPMG los estados financieros de Banco Panamá S.A y subsidiarias al 30 de junio de 2018 presentan razonablemente en todos los aspectos importantes, su situación financiera consolidada, su desempeño financiero y sus flujos de efectivo, de conformidad con las normas internacionales de información financiera.
	g. Protección de los activos, prevención y detección de fraudes y otras irregularidades. Si
	h. Adecuada representación de todos los grupos accionarios, incluyendo los minoritarios. (Esta información debe suministrarse en todo caso de ofertas públicas de acciones. Para ofertas públicas de otros valores, se suministrará solo cuando sea de importancia para el público inversionista a juicio del emisor). Si
	i. Mecanismos de control interno del manejo de la sociedad y su supervisión periódica. Si
5.	Indique si las reglas de gobierno corporativo contemplan incompatibilidades de los miembros de la Junta Directiva para exigir o aceptar pagos u otras ventajas extraordinarias, ni para perseguir la consecución de intereses personales. Si
Composición de la Junta Directiva	
6.	a. Número de Directores de la Sociedad: 9
	b. Número de Directores Independientes de la Administración 2
	c. Número de Directores Independientes de los Accionistas 1
Accionistas	
7.	Preven las reglas de gobierno corporativo mecanismos para asegurar el goce de los derechos de los accionistas, tales como:
	a. Acceso a información referente a criterios de gobierno corporativo y su observancia. (Esta información debe suministrarse en todo caso de ofertas públicas de acciones. Para ofertas públicas de otros valores, se suministrará solo cuando sea de importancia para el público inversionista a juicio del emisor). Si
	b. Acceso a información referente a criterios de selección de auditores externos. (Esta información debe suministrarse en todo caso de ofertas públicas de acciones. Para ofertas públicas de otros valores, se suministrará solo cuando sea de importancia para el público inversionista a juicio del emisor). Si
	c. Ejercicio de su derecho a voto en reuniones de accionistas, de conformidad con el Pacto Social y/o estatutos de la sociedad. (Esta información debe suministrarse en todo caso de ofertas públicas de acciones. Para ofertas públicas de otros valores, se suministrará solo cuando sea de importancia para el público inversionista a juicio del emisor). Si
	d. Acceso a información referente a remuneración de los miembros de la Junta Directiva. (Esta información debe suministrarse en todo caso de ofertas públicas de acciones. Para ofertas públicas de otros valores, se suministrará solo cuando sea de importancia para el público inversionista a juicio del emisor). Si
	e. Acceso a información referente a remuneración de los Ejecutivos Clave. (Esta información debe suministrarse en todo caso de ofertas públicas de acciones. Para ofertas públicas de otros valores, se suministrará solo cuando sea de importancia para el público inversionista a juicio del emisor). Si

	f. Conocimiento de los esquemas de remuneración accionaria y otros beneficios ofrecidos a los empleados de la sociedad. (Esta información debe suministrarse en todo caso de ofertas públicas de acciones. Para ofertas públicas de otros valores, se suministrará solo cuando sea de importancia para el público inversionista a juicio del emisor). No aplica.
	Comités
8.	Prevén las reglas de gobierno corporativo la conformación de comités de apoyo tales como:
	a. Comité de Auditoría ; o su denominación equivalente Si
	b. Comité de Cumplimiento y Administración de Riesgos; o su denominación equivalente Si
	c. Comité de Evaluación y Postulación de directores independientes y ejecutivos clave; o su denominación equivalente Si, es la Junta Directiva.
	d. Otros: Comité de Crédito Comité Operativo Comité de Recursos Humanos Comité de Inversiones y Gestión de Activos y Pasivos (ALCO) Comité de Gobierno Corporativo
9.	En caso de ser afirmativa la respuesta anterior, se encuentran constituidos dichos Comités para el período cubierto por este reporte?
	a. Comité de Auditoría Si
	b. Comité de Cumplimiento y Administración de Riesgos. Si
	c. Comité de Evaluación y Postulación de directores independientes y ejecutivos clave. Si
	Conformación de los Comités
10.	Indique cómo están conformados los Comités de:
	a. Auditoría (número de miembros y cargo de quiénes lo conforman, por ejemplo, 4 Directores -2 independientes- y el Tesorero). El Comité de Auditoría está conformado por al menos tres miembros Directores de la Junta Directiva, en adición participan en calidad de invitados el Gerente General, la Gerencia de Riesgos y el Gerente de Auditoría Interna.
	b. Cumplimiento y Administración de Riesgos El Comité de Prevención de Blanqueo de Capitales (Cumplimiento) está conformado por al menos Dos (2) miembros de la Junta Directiva, un (1) Asesor, el Gerente General, el encargado de Riesgo, los encargados de Negocios, encargado de Operaciones, encargado de Auditoría Interna y el Oficial de Cumplimiento asignado por el banco ante la Superintendencia de Bancos. El Comité de Riesgos está integrado por al menos cinco (5) miembros de la Junta Directiva, uno de ellos debe ser miembro del comité de auditoría y uno de ellos tiene que ser uno de los miembros independientes de la Junta Directiva. Por parte de la Gerencia Superior también forman parte de este Comité el Gerente General, Vicepresidente Ejecutivo y CFO, Vicepresidente de Riesgo, Vicepresidente de Negocios Bancarios (opcional), Vicepresidente Asistente de Excelencia Operacional (opcional), Vicepresidente Asistente de Auditoría.
	c. Evaluación y Postulación de directores independientes y ejecutivos clave. 9 Directores.

Anexo 2


Representante Legal

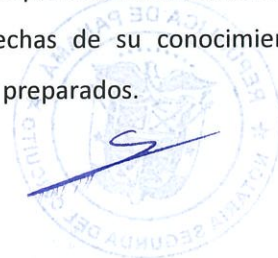




REPÚBLICA DE PANAMÁ
DECLARACIÓN JURADA

Los suscritos, **GUILLERMO ELÍAS QUIJANO DURÁN**, varón, panameño, mayor de edad, casado, vecino de esta ciudad, con cédula de identidad personal número ocho-doscientos treinta y dos- trescientos ochenta y cinco (No. 8-232-385), **ROGELIO GUSTAVO MIRO TODE**, varón, panameño, mayor de edad, casado, vecino de esta ciudad, con cédula de identidad personal número PE – seis – cuatrocientos veintidós (No. PE-6-422), **RAMÓN ALBERTO CHIARI BRIN**, varón, panameño, mayor de edad, casado, vecino de esta ciudad, con cédula de identidad personal número ocho- doscientos cincuenta y nueve- seiscientos nueve (No. 8-259-609), **IVÁN MIGUEL SOÑEZ**, varón, argentino, mayor de edad, casado, vecino de esta ciudad, con carné de residente permanente número E – ocho- ciento cuatro mil noventa y nueve (No. E-8-104099), Presidente, Tesorero, Gerente General y Vicepresidente Ejecutivo y CFO, respectivamente de **BANCO PANAMÁ, S.A.**, sociedad anónima constituida de acuerdo a las leyes de Panamá, inscrita en el Registro Público de la República de Panamá, Sección de Micropelículas (Mercantil), ficha No. seiscientos mil cuatrocientos cuarenta y seis (600446), documento un millón doscientos ochenta mil quinientos sesenta y cuatro (1280564) de la sección de Mercantil del Registro Público de Panamá, desde el veintitrés (23) de enero del dos mil ocho (2008), todos con residencia en Panamá, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en el artículo tercero del Acuerdo número ocho (8) de veintidós (22) de mayo de dos mil (2000) de la Comisión Nacional de Valores ahora Superintendencia del Mercado de Valores de la República de Panamá, por éste medio los abajo firmantes, certifican bajo gravedad de juramento, lo siguiente:

- a. Que cada uno de los firmantes han revisado el Estado Financiero Consolidados correspondiente al treinta (30) de junio del año dos mil dieciocho (2018) de Banco Panamá, S.A. y subsidiarias.
- b. Que a sus juicios, los Estados Financieros Consolidados no contienen informaciones o declaraciones falsas sobre hechos de importancia, ni omiten información sobre hechos de importancia que deban ser divulgados en virtud del Decreto Ley uno (1) de mil novecientos noventa y nueve (1999) y sus reglamentos, o que deban ser divulgados para que las declaraciones hechas en dicho informe no sean tendenciosas o engañosas a la luz de las circunstancias en las que fueron hechas.
- c. Que a sus juicios, los Estados Financieros Consolidados y cualquier otra información financiera incluida en los mismos, presentan razonablemente en todos sus aspectos sustanciales la condición financiera, y los resultados de las operaciones y los flujos del efectivo de Banco Panamá, S.A. y subsidiarias para el año fiscal que cierra al treinta (30) de junio del año dos mil dieciocho (2018).
- d. Que los abajo firmantes:
 - d1. Son responsables del establecimiento y mantenimiento de controles internos de la empresa.
 - d2. Han diseñado los mecanismos de control interno que garantizan que toda la información de importancia sobre Banco Panamá, S.A. y subsidiarias, sean hechas de su conocimiento, particularmente durante el período en el que los reportes han sido preparados.






- d3. Han evaluado la efectividad de los controles internos de Banco Panamá, S.A. y subsidiarias consolidadas dentro de los noventa (90) días previos a la emisión de los Estados Financieros Consolidados.
- d4. Han presentado en los Estados Financieros Consolidados sus conclusiones sobre la efectividad de los controles internos con base en las evaluaciones efectuadas a esta fecha.
- e. Que cada uno de los firmantes ha revelado a los auditores y al Comité de Auditoría de Banco Panamá, S.A. y subsidiarias lo siguiente:
 - e1. Todas las deficiencias significativas que surjan en el marco del diseño y operación de los controles internos que puedan afectar negativamente la capacidad de Banco Panamá, S.A. y subsidiarias para registrar, procesar, y reportar información financiera, e indicado a los auditores cualquier debilidad existente en los controles internos.
 - e2. Cualquier fraude, de importancia o no, que involucre a la administración y otros empleados que ejerzan un rol significativo en la ejecución de los controles internos de Banco Panamá, S.A. y subsidiarias.
- f. Que cada uno de los firmantes ha revelado a los auditores externos la existencia o no de cambios significativos en los controles internos de Banco Panamá, S.A. y subsidiarias o cualquiera otros factores que puedan afectar en forma importante tales controles con posterioridad a la fecha de su evaluación, incluyendo la formulación de acciones correctivas con respecto a deficiencias o debilidades de importancia dentro de la empresa.

En fe de lo antes expuesto, se firma la presente declaración en la ciudad de Panamá, República de Panamá, a los 10 días del mes de septiembre de 2018.


Los firmantes:


 GUILLERMO QUIJANO D.
 Presidente de Junta Directiva


 ROGELIO MIRO TODE
 Tesorero




 RAMÓN CHIARI BRÍN
 Vicepresidente Ejecutivo y Gerente General


 IVÁN SOÑEZ
 Vicepresidente Ejecutivo y CFO



Yo, Licda. ANAYANSY JOVANÉ CUBILLA
 Notario Público Segundo del Circuito de Panamá,
 con cédula de identidad personal No. 4-201-228
 CERTIFICO
 Que: Guillermo Quijano, Rogelio Miro, Ramón Chiari, Iván Soñez
 quien(s) se identificó(carón) debidamente,
 firmo(aron) este documento en mi presencia, por lo
 que dicha(s) firma(s) es(es) auténtica(s).
 Panamá, SEP 26 2018
 Testigo [Signature] Testigo [Signature]
 Licda. ANAYANSY JOVANÉ CUBILLA
 Notario Público Segundo del Circuito de Panamá *

NOTARIA SEGUNDA DEL
 CIRCUITO DE PANAMÁ
 Esta autenticación no implica
 responsabilidad alguna de
 nuestra parte, en cuanto el
 contenido del documento.